

CONSTANCIA: El día 12 de Octubre de 2023, venció el termino con que contaba la parte demandada, para contestar la demanda, no lo hizo guardo silencio.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO

Radicación 2023-00230-00
Diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Encuentra el juzgado que, la etapa subsiguiente dentro de estas diligencias de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, promovida a través de apoderada judicial por LUZ PIEDAD ECHEVERRY ALVAREZ, en contra de CARLOS ARTURO HENAO, la constituye el llamado a Audiencia pública, de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

No obstante, ante el silencio del extremo pasivo, el cual, se tendrá en consideración, la presunción y efectos procesales contemplados en el Artículo 97 del CGP. Esta judicatura dispone prescindir de la vista pública señalada, por tanto, ténganse como únicas pruebas, los documentos alegados con el libelo demandatorio, los cuales serán valorados en el fallo respectivo.

En firme la presente decisión, pase a despacho el expediente digital, para proferir la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el numeral dos (2) del Artículo 278 ibídem,

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez,
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9be13b5ec2f24f51198fc8e93d6e09a57cbe5c817f82df0388fc07b0d0e33b**

Documento generado en 06/12/2023 07:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>